



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. José Luis Muelas Jiménez

Vocales:

D. Eugenio Higuera Fernández

D.ª Ana Belén Fernández Garrido

D.ª Rocío Cantalejo Colilla

Secretaria:

D.ª M.ª Teresa Felipe Castillo

NO ASISTE: (sin justificar su ausencia)

D.ª M.ª del Prado Gómez Muñoz

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 19 de julio de 2018 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO. - REMISIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE GAMONAL AL ARCHIVO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA. - APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que en el Ayuntamiento de Gamonal existen documentos antiguos que llevan muchos años en cajas sin archivar al no contar esta entidad con los medios personales y materiales necesarios para su adecuado archivo y conservación.

Formando parte dichos documentos del patrimonio cultural de Gamonal, es obligación de esta administración su conservación y protección que permitan su difusión y transmisión a las generaciones venideras y el disfrute por la actual generación.

Teniendo en cuenta que esta entidad depende del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, donde sí existe un servicio de Archivo Municipal y en el que ya existen otros documentos antiguos de Gamonal procedentes de la integración del municipio de Gamonal en el de Talavera en la década de los sesenta, se plantea por esta entidad solicitar la asistencia de los medios de dicho Archivo Municipal que permitan la investigación, conservación, recuperación, restauración y divulgación de los documentos antiguos que forman el Archivo histórico de Gamonal.

En virtud de lo expuesto y de las competencias atribuidas a esta entidad por la Ley de Entidades Locales de Castilla-la Mancha relativa a la administración y defensa de su patrimonio, y lo dispuesto por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local relativo a la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas y demás disposiciones aplicables, propongo a la Junta Vecinal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Remitir al Archivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, las cajas que contienen el Archivo Histórico de Gamonal, para que por su personal se lleven a cabo las labores de identificación, restauración, clasificación, digitalización y archivo. El Archivo Municipal de Talavera de la Reina entregará a esta entidad un inventario de la documentación remitida, así como una copia digitalizada del Archivo Histórico de Gamonal para la consulta y divulgación entre sus habitantes.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO. - Realizadas las labores anteriores depositar de forma temporal el Archivo Histórico de Gamonal en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para su correcta conservación, hasta que por esta entidad se dispongan de los medios materiales y personales necesarios para su correcta custodia y conservación.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Talavera de la Reina procederá a la devolución de los documentos integrantes del Archivo histórico de Gamonal en el plazo de dos meses desde que dicha recuperación sea solicitada por la Eatim de Gamonal.

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Al no disponer de personal en el Ayuntamiento de Gamonal para realizar la labor de conservación, recuperación, restauración y divulgación del Archivo Histórico ya que el Archivo de Gamonal una parte importante está ya en el archivo de Talavera y otra recuperada de un antiguo edificio que había en el Ayuntamiento y de la nave municipal está dispersa y mal guardada, dado que este tipo de material, los folios pues pueden desaparecer, a propuesta del Ayuntamiento de Talavera aceptamos nosotros y vamos a elaborar un convenio para firmar con el Archivo Municipal para que realice la labor de catalogación de todo el archivo que disponemos en el Ayuntamiento, el que existía y el último que se ha encontrado entre otros libros que está aquí en el archivo del Ayuntamiento de Gamonal, ya que el Ayuntamiento de Talavera cuenta con personal propio y en el plan de empleo se han incorporado personas al archivo municipal, pues nos ofrecieron esta posibilidad de digitalizarnos todo el archivo, ordenárnoslo y entregárnoslo de manera inminente cuando finalice este periodo, por tanto una labor que por nuestros medios creo que nunca se iba a llevar a cabo, tenemos esta disposición para nosotros es muy buena noticia, para que cualquier investigador o cualquier persona pueda ver de manera digital o de manera física el material del que dispone el Ayuntamiento.

Sra. Cantalejo: dudo mucho que Talavera luego nos lo vaya a devolver, corro con ese riesgo, me da miedo, que luego lo vayamos a solicitar y que no nos lo devuelva, dos meses a partir de cuando se digitalice todo esto que será dentro de x tiempo, que por circunstancias no gobiernen las personas que están gobernando ahora mismo y que luego por intereses, por no estar de acuerdo no se devuelva, me da igual por una parte que por otra.

Sr. Alcalde: entiendo el miedo que pueda haber, es un archivo que ya se perdió bastante en la Guerra, se perdió muchísimo por la mala conservación que se tuvo durante mucho tiempo en la Casa de Maestros y el disponer de esta opción, firmar un buen convenio donde se refleja que el Ayuntamiento de Talavera se está obligando a devolverlo. El incumplimiento por



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

alguna de las partes de este acuerdo, sería motivo de ir a los tribunales para poder recuperarlo. Considero que es una buena noticia. El Archivero ha venido hace poco, ha estado viéndolo, está interesado en que esa información que es histórica, no solo en material físico, papel sino también algunos objetos que hay en Alcaldía como sellos, tampones históricos...se recuperen y se pongan en valor.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por mayoría absoluta de 3 votos a favor (PP) y 1 abstención (PSOE) la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

TERCERO. - NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL GAMONITAL. - APROBACIÓN.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la licitación de la gestión del servicio público de escuela infantil de Gamonal y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19/07/2018 la Junta Vecinal de la Eatim de Gamonal acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato de gestión del servicio público de Escuela infantil.

Visto que esta entidad carece de personal suficiente para la constitución de la Mesa de contratación y del comité de expertos se ha recurrido a la asistencia de otras administraciones para la designación del personal necesario para su formación, motivo por el cual dicho personal no fue establecido en el momento de aprobación de los pliegos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 326 LCSP dispone que en los procedimientos restringidos los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

La Disposición Adicional 2ª establece que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La Disposición adicional 2ª, apartado 8 establece que el comité de expertos a que se refiere la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la presente Ley, para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, podrá estar integrado en las Entidades locales por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

Considerando que en la entidad que represento solo existe una Administrativa funcionaria de carrera que ejerce las funciones de Secretaría-Intervención siendo el resto de personal funcionario interino en las categorías de peones y limpieza. Considerando además que según dicha Disposición adicional 2ª los miembros electos que pueden formar parte de la Mesa no puede suponer más de un tercio del total de miembros de la misma, con fecha 02/07/2018 se solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina asistencia para la formación de estos órganos.

Visto que el art. 146, apartado 2 a) establece que en los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar está a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Considerando que en esta entidad no existe personal con la cualificación apropiada para formar parte del Comité de Expertos



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

se decide encomendar esta labor a un organismo externo especializado. De esta forma con fecha 07/09/2018 se solicita al I.E.S. Puerta de Cuartos, en cuanto se imparte en el mismo el ciclo de Formación Profesional de Educación Infantil colaboración para la designación de personal para formar el Comité de expertos.

Asimismo, se solicita al Organismo Autónomo Ipeta, asistencia para que la designación de personal experto en materia laboral y económica.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente mencionados, esta Alcaldía, eleva y propone a la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Nombrar como miembros de la Mesa de contratación para la concesión del servicio de gestión de la Escuela Infantil a los siguientes miembros:

Presidente: Ejercerá de Presidente titular el Alcalde-Pedáneo. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite acudir a la sesión al Alcalde-Pedáneo, será sustituido por la Teniente de Alcalde.

Vocales:

- La Secretaria-Interventora de la Corporación.
- D. Fernando Villa Hernández, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Talavera.
- D^a. Patricia Sánchez Sánchez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Talavera.

Secretaria: D^a. Sonia Teresa Pérez Pérez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Talavera.

SEGUNDO. - Nombrar como miembros del Comité de Expertos que van a evaluar el criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor a los siguientes miembros:

- D. Eduardo Quintana de Juan, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Talavera, como Técnico Jurista especializado en contratación pública.
- D. Sergio Jorge Fernández Ortega, Profesor de la especialidad de Intervención Sociocomunitaria del IES Puerta de Cuartos de Talavera de la Reina.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- D. Pablo Antonio López Jiménez, Profesor de la especialidad de Servicios a la Comunidad del IES Puerta de Cuartos de Talavera de la Reina.
- D^a. María Almudena Mencía Malleiro, Profesora de la especialidad de Inglés del IES Puerta de Cuartos.
- D. José Luis Martínez Mora, Agente de Acogida y Derivación del Servicio de Orientación e intermediación laboral municipal del OAL IPETA.

TERCERO. - Disponer la publicación de la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante de la Corporación y notificar la presente Resolución a los designados."

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Al no disponer de personal propio que pueda llevar a cabo estas labores nos vemos en la obligación de solicitar asesoramiento y ayuda al Ayuntamiento de Talavera de la Reina para la Mesa de Contratación y el comité de expertos se ha pensado ya en personal que nos ayudó en el IES Puerta de Cuartos, se vuelve a pedir ayuda al módulo de Educación Infantil, dentro del Comité de expertos debe haber una persona que asesore en temas laborales y económicos y hemos contado con el personal de Ipetta.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

CUARTO. - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2018 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DISTINA ÁREA DE GASTO. - APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

de personal; visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 22/10/2018, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Alcalde-Pedáneo propone a la Junta Vecinal, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2018 mediante transferencias entre partidas de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		7.564,61
920-12006	TRIENIOS		1.611,03
920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		4.421,45
920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		4.902,91
160-619	ACTUACIONES PROTECCION INUNDACIONES - ALIVIADERO	3.000,00	
326-480	AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR Y GUARDERIA	6.500,00	
337-626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION AULA BIBLIOTECA	3.300,00	
338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,00	
338-22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	4.000,00	
491-626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION - WIFI	1.100,00	
	TOTALES	18.500,00	18.500,00

SEGUNDO. Justificación: Como consecuencia de los mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que puedan demorarse al próximo por los siguientes motivos: GASTOS FIESTAS, PUBLICIDAD, AMPLIACION PUNTOS WIFI, CONCESION DE BECAS Y AYUDAS PARA LIBROS Y GUARDERIA,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

DOTACION DE EQUIPOS INFORMATIVOS Y AUDIOVISUALES PARA AULA BIBLIOTECARIA, CONVENIO DIPUTACION PARA ALIVIADERO DE AGUAS PLUVIALES y considerando que existe exceso de financiación en las partidas correspondientes a la plaza de auxiliar administrativo al no haber sido cubierta.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”.

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: El presupuesto municipal es un documento vivo que debe estar en constante revisión y hoy propongo al Pleno destinar una de las partidas del presupuesto que ya a las alturas del año que estamos no se van a ejecutar, que es la destinada a personal auxiliar administrativo para la administración del Ayuntamiento, al no haberla utilizado proponemos una modificación de crédito de 18.500 € sacada de esa partida del capítulo I para destinarla en varias acciones.

La primera de ellas es para actuación-protección inundaciones aliviadero: son 3.000 € que pretenden juntarse a 4.000 que vamos a solicitar a Diputación para llevar a cabo una labor de seguridad en cuanto a la red de saneamiento del pueblo, por unos problemas que venimos viendo existen todos los años, en la parte final del pueblo donde desagua todo el pueblo, que es donde se acumula, provoca retorno, salga por pocillos, etc... dos acciones que ha propuesto la empresa Aqualia, una en el pozo final del pueblo, donde la madre del cura, en esa esquina, será provocar un nuevo aliviadero, hacer un nuevo aliviadero, ya existe uno, crear otro aliviadero un poquito más elevado con salida a un arroyo y el otro, que nos recomiendan hacerle ya en la salida del pueblo en pleno polígono Torrehierro, en la red general también hacer ahí otro aliviadero en otro arroyo público para desaguar. Muchas veces creemos que el problema le provoca este pozo pero por la experiencia que nos dicen los entendidos, el ingeniero de Aqualia, le provoca un pozo que hay a la salida del pueblo, a unos 500 metros de pueblo, porque a la red general se le incorpora otra red, otra tubería que viene paralela al pueblo por todo el Pozo Nuevo que recoge un arroyo, esa tiene prioridad a la hora de entrar a la red general y es la que provoca la retención de la salida del pueblo, y si se retiene ahí viene echando para atrás y el primer sitio por donde sale es por el último pozo del pueblo, entonces ellos nos recomiendan que es un buen sitio para aliviar, que creen que eso va a evitar bastante este problema y entonces actuamos en los dos sitios,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

con los 3.000 que proponemos aquí y el dinero que proponemos a la Diputación que nos ayude en esta labor a ver si llegamos y evitamos el problema.

Ayudas para libros de texto y material escolar y guardería. Queremos poner en marcha un programa de ayuda a la escolarización en general, a la escolarización obligatoria de 3 a 16 años, e igualmente al haber cambiado las condiciones de la guardería y al no estar subvencionados ahora mismo los empadronados en Gamonal en la guardería, también vamos a subvencionar, la cantidad está por decidir, pero hemos destinado 6.500 € para becas escolares de 0 a 3 años, edad no obligatoria pero de 3 a 16 años sí, la única condición empadronados en Gamonal, la persona que esté empadronado en Gamonal y sus hijos en edad obligatoria tendrán derecho a esta beca, 6.500 €.

Otra de las partidas que hoy proponemos destinar son 3.300 € para dotar a la Biblioteca de ordenadores, solicitamos una ayuda a la Diputación para crear un punto de acceso a internet en el pueblo, nos ha sido denegado, por lo tanto, vamos a abrirlo con fondos propios, 3.300 € para 7 ordenadores portátiles y una televisión que vamos a poner en la biblioteca.

Publicidad y propaganda 600 €, creemos que un medio también para hablar del pueblo es a través de los medios de comunicación, hemos hecho una campaña también de asistencia en medios, son 600 € para hablar del pueblo y de las actividades que se llevan a cabo en el pueblo.

Fiestas populares y festejos, a lo largo de todo el año la cantidad asignada para actividades culturales y festivas es limitada, hemos propuesto esa ampliación por todo lo que se ha hecho durante todo el año y lo que queda de hacer, se amplía esa cantidad.

El último 1.100 € para equipos de procesos de información Wifi, hemos ampliado dos puntos WIFI en la red pública del pueblo y hemos duplicado la velocidad que existía.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por 3 votos a favor (PP) y 1 abstención (PSOE) la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

QUINTO. - SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE GAMONAL PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRONICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRONICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRONICO. APROBACION. -

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

PROPUESTA DE ACUERDO

El Artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social habilita la prestación de servicios de seguridad por parte de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en las comunicaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, en su apartado Dos, establece:

“Asimismo, se habilita a la FNMT a prestar, en su caso, a las Comunidades Autónomas, las entidades locales y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas, los servicios a que se refiere el apartado anterior, en las relaciones que se produzcan a través de técnicas y medios EIT entre sí, con la Administración General del Estado o con personas físicas y jurídicas; siempre que, previamente, se hayan formalizado los convenios o acuerdos procedentes.”

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, consagró el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las diferentes Administraciones Públicas. El marco jurídico resultante de la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, viene a sistematizar toda la regulación relativa al procedimiento administrativo, clarificando e integrando el contenido de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la citada Ley 11/2007, de 22 de junio.

En un entorno en el que la utilización de los medios electrónicos ha de ser lo habitual, la firma, las sedes electrónicas, el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación y la actuación administrativa automatizada, con la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, requieren de los correspondientes sistemas de identificación, firma y sello electrónicos.

Entre los mencionados sistemas de identificación, firma y sello electrónicos admitidos en el actual marco jurídico se encuentran los Certificados electrónicos a los que se refiere la Declaración POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN PARTICULARES EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO y que se relacionan a continuación:

- 1) Certificado de firma electrónica del personal al servicio de la Administración Pública.
- 2) Certificado de autenticación de sitio web para identificar y garantizar una comunicación segura con una Sede electrónica (Certificado de Sede electrónica).
- 3) Certificado de Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, como sistema de identificación y para la actuación administrativa automatizada, que permite autenticar documentos expedidos por dicha Administración o cualquier activo digital.

Visto que las Corporaciones Locales según el Art. 26.3 LRBRL pueden disponer de la asistencia de las Diputaciones, prevista en el Art. 36, para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Visto que por parte de la Diputación Provincial de Toledo se considera muy favorable, la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, ejerciendo sus competencias de asistencia técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de la organización y funcionamiento de las administraciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la LRBRL.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de permitir que los ciudadanos puedan relacionarse con esta entidad de forma electrónica, propongo a la Junta Vecinal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Autorizar la firma del Convenio de Encomienda de Gestión entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y al Eatim de Gamonal por el que se encomienda a la Diputación Provincial de Toledo la tramitación por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, aceptando expresamente todas las obligaciones y beneficios derivados de la misma.

SEGUNDO.- Autorizar a la Secretaria-Interventora de la Eatim de Gamonal para la firma del Convenio, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de la gestión de las solicitudes de los certificados electrónicos expuestos.

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Hoy proponemos al Pleno firmar un convenio para que posteriormente tengamos ese Punto de Inclusión Digital (PID) que va a consistir en la dotación de tres ordenadores, una impresora inalámbrica, un acceso a internet de alta velocidad y no sé si algo más pero previamente hay que firmar este convenio. Cede la palabra a la Secretaria para que lo explique un poco más.

Secretaria: Aclara que el convenio al que se está refiriendo el Alcalde es al convenio de Punto de Inclusión Digital (PID) pero este convenio que se trae hoy al Pleno es otro distinto, este es un paso previo para tener Sede Electrónica. Son dos convenios, por un lado, por parte del Ayuntamiento se ha solicitado a Diputación firmar un convenio para tener un PID, que estaría a disposición de todos los vecinos para que puedan acceder a internet, realizar sus trámites los que no tienen ordenador o internet en casa, ya todos los trámites hay que realizarlos electrónicamente, entiendo que iría dirigido a eso,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

disponer de impresora...Y este otro convenio va dirigido a posibilita que el Ayuntamiento tenga Sede Electrónica, los vecinos tienen el derecho y en algunos casos obligación de relacionarse con la Administración de forma electrónica, y para que el Ayuntamiento de Gamonal pueda tener su Sede electrónica es requisito previo solicitar unos certificados a Hacienda y la Diputación lo que hace con este convenio es facilitar ese trámite a los ayuntamientos.

Sr. Alcalde-Pedáneo: con este punto nos incorporamos al 2.0 de manera real y facilitamos las labores a los vecinos sin tener que desplazarse a otros lugares para hacerlas.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

SEXTO. - DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA VECINAL EN EL AÑO 2019.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado en fecha 25 de junio de 2015, correspondiente a la fijación de fechas para la celebración de sesiones ordinarias por la Junta Vecinal y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, Art. 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y el Art. 78 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propongo a la Junta Vecinal las siguientes fechas:

Mes de Enero de 2019: Día 31
Hora: 20:30 horas.

Mes de Abril de 2019: Día 25
Hora: 20:30 horas

Las próximas fechas para la celebración de sesión ordinaria durante el año 2019, será lo que se someta a la aprobación de la Junta Vecinal, en sesión convocada dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación resultante de las elecciones locales previstas para el 26 de mayo de 2019 y ésta se apruebe.

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Proponemos unas fechas, últimos jueves de mes. Como hay elecciones las siguientes no se proponen hasta pasadas las elecciones.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

SEPTIMO. - RENUNCIA AL CARGO DE VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL DE D. EUGENIO HIGUERUELA FERNANDEZ. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito presentado en fecha 19/10/2018 por el vocal don/doña EUGENIO HIGUERUELA FERNANDEZ, renunciando a su condición de vocal de la Junta Vecinal, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 13/06/2015, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Popular, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, la Junta Vecinal, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D./D^a EUGENIO HIGUERUELA FERNANDEZ a su condición de vocal de la Junta Vecinal de GAMONAL y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato propuesto por el Partido Popular, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D./D^a MARIA ASUNCION REYES CORROCHANO.

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Eugenio presentó un escrito de renuncia y hoy se presenta a esta Junta Vecinal la toma de conocimiento. En este momento el Alcalde hace entrega a Eugenio Higuieruela de una placa en agradecimiento por tiempo y el trabajo realizado, y en muestra de la buena relación existente entre ellos. Hoy se hace efectiva su renuncia y la incorporación del nuevo concejal lleva unos trámites, el Partido Popular que en este caso es quien pierde un vocal tiene que proponer un nuevo candidato que será Asunción Reyes, ella ha aceptado y ahora la Junta Electoral Central tiene que nombrarle vocal y celebrar un nuevo pleno para la toma de posesión cuando recibamos esta comunicación. Eugenio, quiero que quede



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

constancia en pleno, del agradecimiento del Ayuntamiento en general y mío en particular por meterte en este embolao y hacerlo siempre con una sonrisa.

Sr. Higuera: Muchas gracias.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

OCTAVO. - INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA Y DETALLE DE DEUDA VIVA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2018. TOMA DE CONOCIMIENTO. -

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.

NOVENO. - INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES 3º TRIMESTRE 2018. TOMA DE CONOCIMIENTO. -

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.

DÉCIMO. - RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta a los miembros de la Junta Vecinal, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 19-07-2018 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichas resoluciones.

UNDÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sra. Cantalejo: el tema de la escombrera del Ayuntamiento del cementerio, eso se está yendo de las manos totalmente.

- Sr. Alcalde-Pedáneo: el tema de la escombrera es un tema que ha surgido ahora en redes sociales, a raíz de una publicación de una historia rara que se ha hecho en un camino, en el cordel público, a raíz de una publicación por parte mía en las redes sociales, hay gente que ha venido a hablar de esa escombrera. Agradezco la pregunta y también echo en falta que durante los últimos 10 años no se haya hecho nada allí, es un punto habilitado no autorizado, perdón es un punto consentido,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

no habilitado, consentido por parte del Agente forestal para depositar los restos de poda y de limpieza arbórea del pueblo que los desalmados lo utilizan como escombrera pública, desalmados pocos, hay restos de poda. Es un sitio público, es un sitio que corresponde a Sepes, el Ayuntamiento no es propietario de ese terrero, el Ayuntamiento es responsable de lo que pueda ocurrir, pero te vuelvo a decir que me hace gracia que se levante tal polvareda en un sitio que lleva habilitado más de 10 años y ahora sea el momento de levantar polvareda. El Ayuntamiento va a actuar, va a intentar mantener como punto habilitado de poda ese espacio, ya que el Ayuntamiento, lo he intentado en alguna ocasión, disponer de un local del Ayuntamiento, acondicionarle para tener los restos de poda recogidos, pero no disponemos de un lugar habilitado, no lo vamos a echar dentro del campo de fútbol, no lo vamos a almacenar dentro de la nave, sino que al estar ese sitio consentido pues se ha ido almacenando. Yo lo que recomiendo a tu propuesta es que toda la gente que está cerca, y que vea eso, que lo denuncie. Cualquier atentado contra el medio ambiente, estamos obligados todos a denunciarlo, hago un llamamiento a la responsabilidad de todo el mundo y no solo del Ayuntamiento, para denunciar cualquier hecho que se produzca. Tomo nota de tu consideración.

- Sra. Fernández: yo quería saber cómo va lo de la entrada, lo del acceso a Gamonal, de la famosa rotonda, glorieta.

- Sr. Alcalde-Pedáneo: el tema de la glorieta de acceso es un tema que hace un año más o menos se estuvo viendo, recibimos la visita del Director General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento en Talavera de la Reina y yo tuve también reunión con él para que me contase el proyecto, se llevó a cabo el proyecto de itinerancia del recorrido, por donde iba a ir el proyecto nuevo de delimitación de carretera y la localización exacta de la glorieta, pero todo ese proyecto llevaba una fase, que la primera era redactar el itinerario que ya estaba redactado y ese proyecto que surgió tenía que licitarse. Hubo un cambio de gobierno a nivel nacional y tengo conocimiento que la Senadora Carmen Riobos ha hecho una pregunta al Ministro de Fomento en el día de ayer y me gustaría que constase en pleno, que venía a decir la pregunta, ¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria en este ejercicio 2018 del proyecto 17/38/4771, por tanto, existe proyecto, cuyo título es Acondicionamiento de intersecciones en la N-502 en Velada, Gamonal, Aldeanueva y Belvis de la Jara? Por tanto, el primero paso ya se dio con el anterior gobierno nacional, que era crear este proyecto que ya estaba contemplado en los presupuestos del 2018. Cuando tenga conocimiento de la respuesta del Ministro os la haré llegar a este Pleno, creo que hemos sido uno de los grandes afectados por el cambio de gobierno nacional, nuestro proyecto de la glorieta va a verse paralizado por desgracia. Espero contestación del Ministerio.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

DECIMOSEGUNDA. - MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la siguiente moción de urgencia:

Sometida a votación la urgencia de la moción queda aprobada por mayoría absoluta.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que con fecha 05/09/2018 se aprobó modificación de créditos del Presupuesto de 2018, mediante suplemento de crédito en la partida 1532 619 ACERADO AMBAS MÁRGENES CTRA. ALBERCHE, para la ejecución de las obras aprobadas por Diputación con cargo a los Planes Provinciales 2017 y 2018.

Visto que con fecha 05/10/2018 se aprobó el expediente de contratación de las obras, publicando anuncio en el Plataforma de contratación del sector público.

Visto que con fecha 24/10/2018 se desiste del procedimiento iniciado al haberse detectado un error en el Proyecto de obras consistente en la omisión de las cantidades correspondientes a Gastos Generales y Beneficio industrial, que elevaría el presupuesto de licitación a 137.350,62 €.

Visto que el crédito existente en la partida 1532 619 es insuficiente para iniciar un nuevo procedimiento de licitación de las mencionadas obras.

Visto que el art. 82 y 83 del ROF permiten adoptar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día por razones de urgencia debidamente motivada, previa ratificación por el Pleno de la urgencia adoptada por mayoría absoluta, a la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha [24/10/2018](#), favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. [10/2018](#), se propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. [10/2018](#), bajo la modalidad de [Suplementos de Crédito](#), de acuerdo al siguiente detalle:



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó.				
1532	619	ACERADO AMBAS MARGENES CTRA. ALBERCHE	122.908,33	15.000,00	137.908,33
		TOTAL	122.908,33	15.000,00	137.908,33

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Remanente Líquido de Tesorería

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
870.00	PARA GASTOS GENERALES	15.000,00
	TOTAL INGRESOS	15.000,00

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: FINANCIACION COMPARTIDA CON SUBVENCIONES DE DIPUTACION SOLICITADAS EN 2018: Plan provincial.
- II. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. En el caso de Suplemento de Crédito, no existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la partida correspondiente. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **TOLEDO** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

formulando reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: Hoy solicito que se vote favorable esta moción ya que uno de los grandes proyectos que teníamos previsto llevar a cabo durante este año, que es el Acondicionamiento de los márgenes de la carretera de Alberche en la salida de Gamonal ha sufrido un imprevisto. Os cuento un poco antecedentes.

El 5 de septiembre se aprobó la modificación de crédito para suplementar crédito para tener la partida suficiente con cargo a dos planes provinciales y aportación municipal para llevar a cabo este proyecto.

El día 5 de octubre se aprobó el expediente de contratación, previamente se había solicitado a Diputación la redacción del proyecto para llevar a cabo esta obra. El proyecto se ha hecho por técnicos de Diputación. El 5 de octubre se aprueba el expediente para colgarlo en la plataforma y que se presenten las empresas que luego puedan llevarla a cabo.

El 24 de octubre se desiste de este procedimiento por detectar un error en el proyecto, ese error consiste en que el proyecto contenía un error grave que la ley no permite y es que el proyecto muy bien ejecutado, en la parte económica no contemplaba el beneficio industrial ni los gastos generales. Son dos partidas que tiene que incluir que es un porcentaje del 19% (13+6) de gastos generales y beneficio industrial, sobre el cual luego las empresas realizan sus bajas. Ese proyecto carecía de ese porcentaje. Ese proyecto lo ha visto gente que ha informado sobre él y no nos habíamos dado cuenta. Llegado a este punto no podemos continuar con el proceso. Se propone la urgencia porque necesitamos incorporar ese 19% de partidas presupuestarias al dinero que ya existía para llevar a cabo la obra, lo que hace un total de 15.000,00 € del Remanente de Tesorería.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por mayoría absoluta la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 21 horas y 10 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDANEEO,

LA SECRETARIA,